DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 9419
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2016ER10483

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: LEONARDO PEÑA TRASLAVIÑA				**SOLICITANTE: Comunidad**
COE	23	MÓVIL	8	
FECHA	06 de Julio de 2016	HORA	01:00 p.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

PREDIO	Calle 47 No. 3A-11	**ÁREA DIRECTA**			1000 m²		
SECTOR CATASTRAL	Pardo Rubio	**POBLACIÓN ATENDIDA**			48		
UPZ	90 – Pardo Rubio	**FAMILIAS**	27	**ADULTOS**	43	**NIÑOS**	5
LOCALIDAD	2 - Chapinero	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
CHIP	AAA0090PSEA y otros	**OFICIO REMISORIO**			CR-24759		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

3. ANTECEDENTES:

El Sector Catastral Pardo Rubio de la Localidad de Chapinero, donde se localiza el pedio evaluado, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, en razón a esto, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, no emitió Concepto Técnico de Riesgo para dicho sector. Por tal motivo para adelantar cualquier tipo de intervención en el predio de la referencia como en el sector, se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación para el mismo.

Por otra parte y de acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto Distrital 190 de 2004), la zona donde se localiza el predio evaluado presenta Amenaza Media por Procesos de Remoción en Masa.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

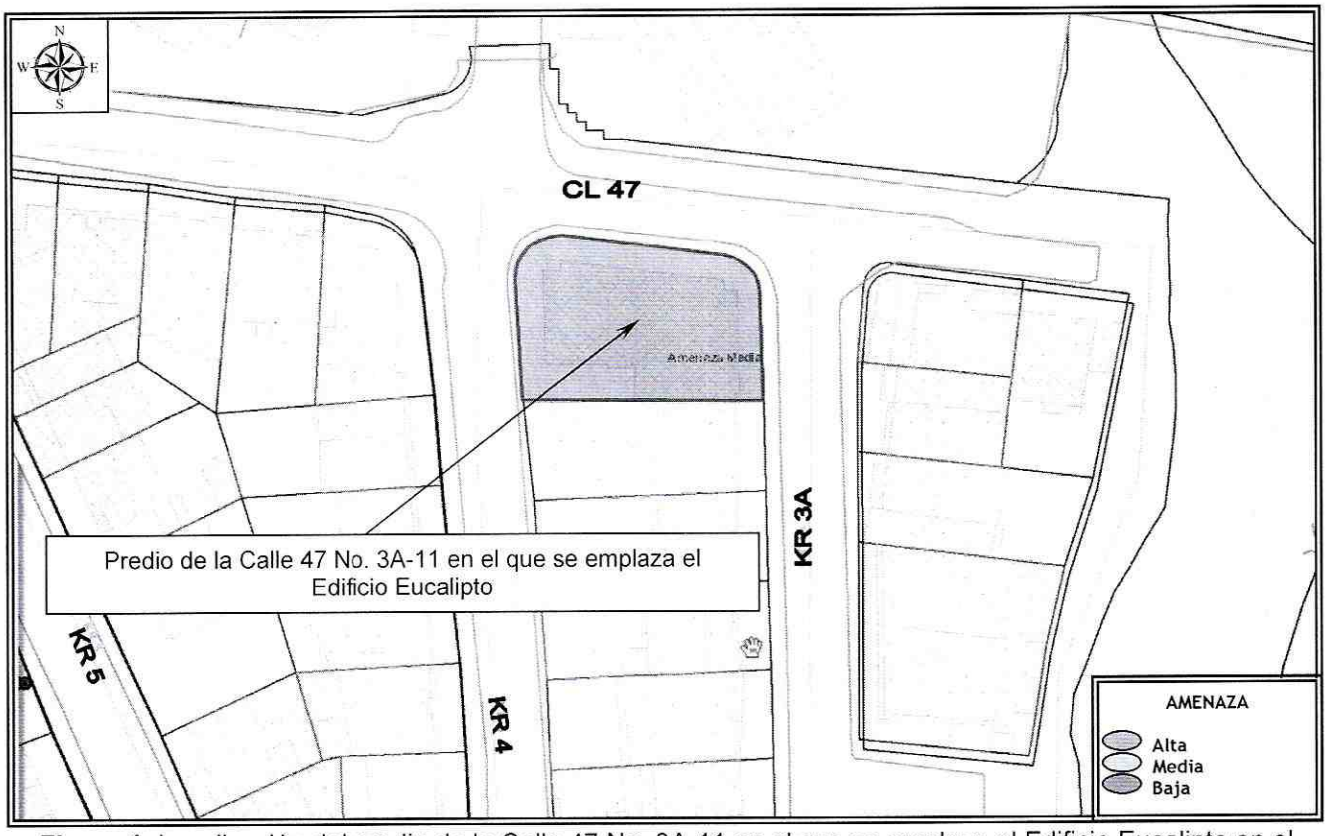


Figura 1. Localización del predio de la Calle 47 No. 3A-11 en el que se emplaza el Edificio Eucalipto en el Sector Catastral Ingemar de la Localidad de Chapinero (Imagen tomada del GEOPORTAL).

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El día 06 de Julio de 2016, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita al predio de la Calle 47 No. 3A-11 donde se emplaza el Edificio Eucalipto, encontrando que se localiza en una zona consolidada urbanísticamente, con vías de acceso pavimentadas las cuales cuentan con sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial. Se identifican construcciones entre uno (01) y ocho (08) niveles, en mampostería estructura, mampostería confinada y pórticos en concreto. Dadas las condiciones topográficas del sector, las construcciones han sido acomodadas al terreno mediante cortes, los cuales en algunos casos pudieren no contar con adecuados sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía.

En el predio de la Calle 47 No. 3A-11, se localiza un edificio con una edad estimada superior a los 6 años, correspondiente a una edificación de seis (6) niveles y tres (3) sótanos, con estructura en pórticos en concreto reforzado con losas de entrepiso aligeradas; construida en un sistema estructural aporticado, con placas de entrepiso aligeradas, en dicha edificación se distribuyen 27 apartamentos.

Durante la inspección visual pudo apreciarse fisuras longitudinales en la placa de entrepiso (sótano 3 y

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

sótano 2), con aberturas cercanas a los 2 milímetros. Cabe resaltar que al momento de la inspección visual no se aprecia el hundimiento del cual hace mención en el radicado IDIGER No. 2016ER10483.

Entre las posibles causas por las que se están presentando las fisuras en las placas de entrepiso de los sótanos, se encuentran los asentamientos que ha experimentado la edificación desde su construcción a la fecha, situación que no es posible precisar con base en la inspección visual.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO

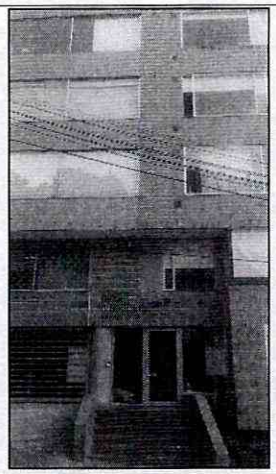


Foto 1. Vista del Edificio Eucalipto emplazado en el predio de la Calle 47 No. 3A-11, en el Sector Catastral Pardo Rubio de la Localidad de Chapinero.

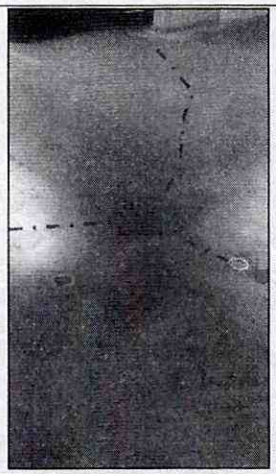


Foto 2. Vista de las fisuras identificadas en la placa de entrepiso de los sótanos de la edificación evaluada.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Ninguno al momento de la inspección visual realizada al Edificio Eucalipto emplazado en el predio de la Calle 47 No. 3A-11 en el Sector Catastral Pardo Rubio de la Localidad de Chapinero.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del Edificio Eucalipto emplazado en el predio de la Calle 47 No. 3A-11 en el Sector Catastral Pardo Rubio de la Localidad de Chapinero.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad Edificio Eucalipto emplazado en el predio de la Calle 47 No. 3A-11 en el Sector Catastral Pardo Rubio de la Localidad de Chapinero, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por las fisuras identificadas en la placa de entrepiso de los sótanos.

  Resaltando que ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, etc.) las mismas pudieren presentar afectaciones que eventualmente pueden comprometer su funcionalidad y estabilidad estructural general y/o parcial. Situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el sector evaluado se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, cualquier tipo de intervención a realizar en estas (estudios, reforzamiento, etc...), deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Se resalta que el presente informe no tiene dentro de sus alcances, el establecer en forma detallada el grado de afectación y/o patología de la edificación evaluada, por lo anterior, en caso de requerirse un análisis detallado y minucioso de las causas daños y/o afectaciones que pudieren ser identificados en la misma, el responsable y/o responsables de esta deberán contratar los estudios e informes que permitan obtener la información buscada.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- A la Administración y/o copropietarios del Edificio Eucalipto emplazado en el predio de la Calle 47 No. 3A-11 en el Sector Catastral Pardo Rubio de la Localidad de Chapinero, implementar acciones para

el mantenimiento de la edificación allí existente; esto con el fin de garantizar durante la vida útil de la misma las condiciones adecuadas para su uso.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: Nombre: LEONARDO PEÑA TRASLAVIÑA Profesión: INGENIERO CIVIL MP: 25202 – 254794 CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co